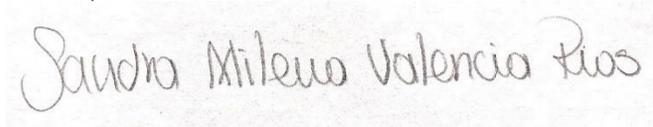


2021-037

CONSTANCIA: Manizales, diciembre 5 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió oficio procedente del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, solicitando la dirección electrónica suministrada por el señor **JOSÉ JAIR MEJÍA** identificado con cédula 10.240.064, en el proceso de alimentos para mayores, que se tramita con radicado 2021-00037. Al revisar el escrito de demanda se advierte que en el capítulo de notificaciones se aportó la siguiente información:

DEMANDANTE: JOSÉ JAIR MEJÍA
DIRECCIÓN: CALLE 51 A # 5 A - 28
BARRIO: SOLFERINO
CORREO: josejairmejia04@gmail.com
CELULAR: 321 - 477 - 7528

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 2196

REPÚBLICA DE COLOMBIA

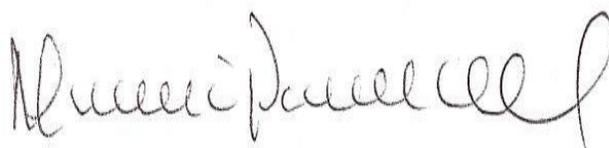


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, en el presente proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido a través de apoderado judicial por **JOSÉ JAIR MEJÍA**, en contra de **NATALY MEJÍA GONZÁLEZ**, se dispone comunicar al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL** de Manizales, los datos de ubicación suministrados por el demandante. Por secretaria líbrese oficio en tal sentido.

C Ú M P L A S E



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f152c6b59800bb1882fb7c29ad4c2d42b03a70bc0ae7d81aba4702a1b50f3b3**

Documento generado en 05/12/2023 11:06:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>